

**ORDENANZA N° 1.216**

**VISTO:**

El alto consumo de agua corriente que se registra en el período estival;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se viene registrando en los últimos meses una disminución en los caudales de agua de los pozos y vertientes sobre los que se toma este elemento para la prestación del servicio público.

Que estas bajantes obedecen a las escasas precipitaciones registradas en los últimos meses. Cabe destacar que las napas o acuíferos son reservas de agua subterránea, formadas por la infiltración natural de agua de lluvia.

Que, atendiendo esta realidad, se deben tomar las medidas necesarias a los fines de reducir el consumo diario, ya que de lo contrario se verá afectado a corto plazo la prestación del servicio público de agua corriente domiciliaria.

Que, en consecuencia, y a los fines de racionalizar el uso en forma exclusiva para consumo humano, se debe declarar la emergencia hídrica en todo el radio urbano Municipal por el plazo de noventa (90) días, declarando, igualmente, la utilidad pública del agua apta para consumo humano.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO  
Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

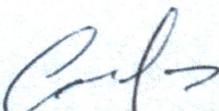
**Artículo 1º: DECLÁRESE** la emergencia hídrica en todo el radio urbano Municipal de Quilino y Villa Quilino, por el plazo de noventa (90) días, declarando, igualmente, la utilidad pública del agua apta para consumo humano.

**Artículo 2º: RESTRINGASE** la provisión de agua de la red publica existentes en esta Localidad en forma exclusiva y excluyente al consumo de humano. En consecuencia, se prohíbe el uso para riego, llenado de piletas, lavado de autos, etc.

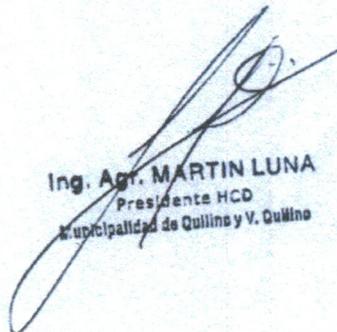
**Artículo 3º: FIJESE** sanción a toda infracción a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza con multa equivalente entre un mínimo de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) a un máximo de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).

**Artículo 4º: COMUNIQUESE**, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE  
QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO  
DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

  
ALDANA CRIADO BEDIRIAN  
Secretario HCD  
Municipalidad de Quilino y V. Quilino



  
Ing. Agr. MARTIN LUNA  
Presidente HCD  
Municipalidad de Quilino y V. Quilino